



I LEGISLATURA

DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO

37  
**Ana  
Hernández**  
*La voz de los jóvenes en el Congreso*

Ciudad de México, a 13 de Diciembre de 2018.

Quien suscribe, **Diputada Ana Cristina Hernández Trejo**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, de urgente y obvia resolución la presente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES, IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS Y RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA PROTECCIÓN, LA DEFENSA, LA SEGURIDAD PERSONAL Y EL DERECHO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS JOVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

1. De acuerdo con datos del INEGI, en el país, en el periodo que va del año 2007 al 2016, murieron de forma violenta miles de jóvenes de entre 15 y 24 años. En 2007 fueron asesinados Mil 785 jóvenes incrementándose los asesinatos a Cinco Mil 240 para el año de 2016, es decir, el índice aumento en 193.5% en tan solo diez años.

No es tema menor manifestar que nuestra Nación quedo impedida para salvaguardar la integridad física de las personas jóvenes, y es que los datos son contundentes, el índice de asesinatos se triplico en un breve periodo de tiempo, fueron muertos violentamente con armas punzocortantes o de fuego, por golpes, ahogados o quemados, entre otras modalidades un total de 46 mil 754 jóvenes en todo el territorio nacional; de estos, 41 mil 296 eran hombres, cinco mil 445 mujeres y en 13 casos se desconoce el sexo.

Los últimos 5 años han sido particularmente violentos, también han sido los años donde más homicidios a jóvenes se han registrado, por ejemplo en 2012 se registraron seis mil 283; 2013 cinco mil 105; 2016, cinco mil 242. Y los estados donde se cometieron más crímenes, en el lapso, señalado son Chihuahua, Sinaloa,



I LEGISLATURA

## DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO



Guerrero, Edomex, y la Ciudad de México. Habiendo muchos casos simbólicos de estos crímenes hacia las y los jóvenes.

2. Es de resaltar que en estos dos últimos años esta violencia contra la juventud se extendió a varios ámbitos donde los jóvenes desarrollan sus actividades; es decir estos homicidios ya no se relacionan sólo con el crimen organizado, sino que alcanzo al sector de los estudiantes. Y es alarmante ver como se ha vuelto una constante la desaparición y asesinato de estudiantes de los niveles educativos medio superior y superior, por ejemplo, y solo por mencionar algunos casos: 3 estudiantes de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México asesinados en Cuauhtémoc, en la Alcaldía de Gustavo A. Madero. Mariela Vanessa Díaz Valverde, estudiante de la UNAM, de 21 años desaparecida en la ciudad de México. Erick Donovan Flores Pérez, estudiante de la UNAM, de 16 años, desaparecido y hallado muerto. Y lamentablemente Abraham Enyanche Quintanar, estudiante de la UNAM, 17 años, desaparecido en el mes de noviembre y según las autoridades hallado muerto el día 11 de diciembre del presente año, aunque los familiares del joven no han reconocido el cuerpo. Tan solo en la Ciudad de México existen 797 personas desaparecidas.
3. Es preciso destacar, que las personas jóvenes implican no solo el reconocimiento de su potencial como los representantes de las generaciones futuras sino presentes, por esto es imperante reconocerlos como un grupo de atención prioritaria que requiere de protecciones especiales. Las personas jóvenes suelen ser unos de los principales sectores de muchos de los grandes males que aquejan a la sociedad contemporánea. En ese sentido, se les observa como víctimas de las deficiencias de los sistemas educativos o de los sistemas de salud o en este caso, de seguridad pública, siendo este aspecto en donde la juventud se ve especialmente afectada. Las anteriores condiciones constituyen no sólo la fuente de inspiración de las normas destinadas a la protección de las personas jóvenes, sino también la medida sobre la que debe revisarse si existe eficacia en su cumplimiento. Los retos que se vislumbran en el futuro cercano tienen que ver tanto en el diseño de leyes que aseguren los derechos básicos de la juventud, y la seguridad es uno de ellos, como con el establecimiento de mecanismos que permitan hacerlos efectivos.

**CONSIDERANDOS**



I LEGISLATURA

## DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO



**UNO.-** Que desde el punto de los documentos internacionales, los derechos de los jóvenes se establecen en diversos instrumentos. En el ámbito de las Naciones Unidas existen varias iniciativas para realizar acciones a favor de los jóvenes. En el ámbito Iberoamericano debe mencionarse la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. La relación de los derechos que la Convención Iberoamericana reconoce el derecho a la integridad personal, el derecho a la justicia así como el derecho a la libertad y la seguridad personal como se estipula en sus artículos 10, 13 y 16 respectivamente.

**DOS.-** Que en la Convención Iberoamericana conviene destacar que existen importantes coincidencias entre los que establece el programa de las Naciones Unidas y los derechos reconocidos por la Convención. En segundo lugar, se advierte que la Convención reconoce una serie de derechos que, en términos generales genera una consideración de la juventud como un conjunto de personas con características específicas que requieren de protecciones especiales. Adicionalmente, para el caso de los menores de edad, el reconocimiento también puede tener implicaciones en la manera en la que se pueden hacer valer dichos derechos.

**TRES.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º establece que: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

**CUATRO.-** Que la Constitución de la Ciudad de México en el Artículo 14 apartado b, habla sobre el derecho que tienen las y los habitantes de la Ciudad de México a la seguridad y a la prevención de la violencia y del delito y expresa que toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Además Las autoridades, tienen la responsabilidad, de elaborar políticas públicas de prevención y no violencia, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

**CINCO.-** Que la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México en los artículos 67 y 68 establece que los jóvenes tienen DERECHO A LA PAZ Y A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, y establece que el Gobierno impulsará acciones para que las personas jóvenes tengan acceso a una vida libre de todo tipo de violencias, promoviendo el respeto a los Derechos Humanos y una cultura de legalidad y de paz, con enfoque de justicia.



I LEGISLATURA

**DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO**



Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados integrantes de esta I Legislatura, sea aprobado el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.** – SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES, IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS Y RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA PROTECCIÓN, LA DEFENSA, LA SEGURIDAD PERSONAL Y EL DERECHO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS JOVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dado en el Recinto Legislativo a los 13 días del mes de diciembre de 2018.

**Ana Cristina Hernández Trejo**  
Diputada

LILIA ROSSBACH

MARTÍN PADILLA